



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXVIII - Nº 54
CORDOBA, (R.A.) MARTES 18 DE MARZO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTOS CRUZ DEL EJE, PUNILLA, ISCHILÍN, RÍO SEGUNDO Y SANTA MARÍA

Aprueban obras en los Consorcios Camineros Nº 1 y 5

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 406

Córdoba, 13 de diciembre de 2007

Expediente Nº 0045-012782/04

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00723/07 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 1 - DEPARTAMENTOS: CRUZ DE EJE - PUNILLA E ISCHILIN ", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 1.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 8 de marzo de 2007 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 10 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 31.466,35 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 1, el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo, según Informe Nº 136/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la citada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 330/06 (caso similar) y proveído de fecha 13-11-07,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 8 de marzo de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCARIA

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCION Nº 402

Córdoba, 13 de diciembre de 2007

Expediente Nº 0045-012786/04 - Cuerpos 1º y 2º

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00708/07 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 5 - DEPARTAMENTOS: RÍO SEGUNDO - SANTA MARÍA Y PUNILLA ", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 5.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 6 de julio de 2007 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 16 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 31.474,06 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 5, el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo, según Informe Nº 138/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la citada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 330/06 (caso similar) y proveído de fecha 13-11-07,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 6 de julio de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCARIA

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 179

Córdoba, 28 de diciembre de 2007

Expediente Nº 0045-012956/04

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 00860/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con los trabajos de la Obra: "ADOQUINAMIENTO Y VEREDA EN CAMINO REAL (camino T 211 - 11) DESDE PUENTE SAN ISIDRO HASTA LA CURVA QUE DA CON EL MUSEO JESUÍTICO NACIONAL", a cargo de la Municipalidad de Jesús María.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 5 de junio de 2007, la medición final efectuada y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de \$ 199.999,80; se deje establecido que el Certificado Nº 2 Final de Precios Contractuales por mayo de 2007 que asciende a la suma de \$ 173.050,80, será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 146/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la citada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas 8614 y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 190/06 (caso similar) y su proveído de fecha 26-11-07,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 406

PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 1 - DEPARTAMENTOS: CRUZ DE EJE - PUNILLA E ISCHILIN ", a cargo del Consorcio Caminero Regional N° 1.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Certificado de Devolución de Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 10 Final de Precios Contractuales que asciende la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Con Treinta y Cinco Centavos (\$ 31.466,35), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 136/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 1 el Fondo de Reparación de que se trata.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 402

PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 5 - DEPARTAMENTOS: RÍO SEGUNDO - SANTA MARÍA Y PUNILLA ", a cargo del Consorcio Caminero Regional N° 5.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Certificado de Devolución de Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 16 Final de Precios Contractuales que asciende la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Con Seis Centavos (\$ 31.474,06), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 138/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 5 el Fondo de Reparación de que se trata.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 179

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 5 de junio de 2007 correspondiente a los trabajos de la Obra: "ADOQUINAMIENTO Y VEREDA EN CAMINO REAL (camino T 211 - 11) DESDE PUENTE SAN ISIDRO HASTA LA CURVA QUE DA CON EL MUSEO JESUÍTICO NACIONAL"

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Con Ochenta Centavos (\$ 199.999,80).

ARTÍCULO 3°.- DEJAR establecido que el Certificado N° 2 Final de Precios Contractuales por el mes de mayo de 2007, que asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Cincuenta Con Ochenta Centavos (\$ 173.050,80), será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe N° 146/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Cincuenta Con Ochenta Centavos (\$ 173.050,80), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 10469/07, con cargo Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/2, Proyecto 64, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 393 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICÉSE, dese intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba ha establecido como fecha para la DECODIFICACION de las evaluaciones escritas (art. 22 Ley 8802) de los postulantes a cargos de VOCAL DE CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL, el día miércoles 19 de marzo de 2008, a las 17:00 hs., en Avda. General Paz 70, 5º piso de esta ciudad de Córdoba. A partir de las 16:45 hs. de dicha fecha, se notificará en forma personal a quienes asistan al acto, sus calificaciones obtenidas en las etapas de evaluación de antecedentes y entrevista personal, que se encuentran reservadas en Secretaría del Consejo. Concluida la decodificación se procederá a la inmediata confección del Orden de Mérito resultante; todos los concursantes quedarán notificados en igual fecha, sin perjuicio de su asistencia o no al acto.- Dr. Luis E. RUBIO- Presidente. Dr. Gerardo Calvimonte-Secretario General.

LEYES

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9470

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para ser destinado a la ejecución de obras de viviendas dentro del marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas "Hogar Clase Media", a cargo de la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el inmueble sito en la ciudad de Córdoba, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula Folio Real N° 718.752 Capital (11), con una superficie a ocupar de tres hectáreas dos mil seiscientos cuarenta metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (3 Ha 2640,42 m²), que se describe en el croquis de afectación que se adjunta compuesto de una (1) foja útil, formando parte integrante de la presente Ley y cuya denominación Catastral responde a: Circunscripción 31 - Sección 05 - Manzana 001 - Parcela 051.

ARTÍCULO 2°.- EL dominio del inmueble cuya expropiación se declara por la presente Ley se inscribirá en el Registro General de la Provincia a nombre de la Provincia de Córdoba - Dirección Provincial de la Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- LA Dirección Provincial de la Vivienda dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente la erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 332

Córdoba, 13 de Marzo de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9470 cúmplase, protocolicése, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9469

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para ser destinado a la ejecución de obras de viviendas dentro del marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas "Hogar Clase Media", a cargo de la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el inmueble sito en la ciudad de Córdoba, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula Folio Real N° 531.874 - Capital (11), cuya denominación catastral responde a la Circunscripción 31 - Sección 05 - Manzana 001 - Parcela 035, según Plano que se adjunta compuesto de dos (2) fojas útiles, formando parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- EL dominio del inmueble cuya expropiación se declara por la presente Ley se inscribirá en el Registro General de la Provincia a nombre de la Provincia de Córdoba - Dirección Provincial de la Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- LA Dirección Provincial de la Vivienda dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente la erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLEMOARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 331

Córdoba, 13 de Marzo de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9469 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2530 - 28/12/07 - Designase a partir del día 2 de enero de 2008, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 2 - 4/01/08 - AMPLIAR hasta el 20 de Diciembre de 2007, el plazo de ejecución de la obra: "Paseo Del Buen Pastor, ubicado en Hipólito Irigoyen N° 325 - B* Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital -; Provincia de Córdoba", que se contratara oportunamente con la Empresa Henisa Sudamericana S.A., sin que ello signifique reconocimiento económico alguno a favor de la contratista por mayor permanencia en obra, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012517/2005/Ref. 4.-

RESOLUCION N° 1 - 3/01/08 - DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2° de la Resolución N° 386, de la Dirección Provincial de Arquitectura, de fecha 03 de Septiembre de 2007, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- DEVOLVER a la Empresa Obrascon Huarte Lain S.A. - Teximco S.A. - U.T.E., en forma parcial el Fondo de Reparación retenido de la Obra "Nueva Penitenciaria De Mediana y Alta Seguridad y Ampliación Del Actual Establecimiento Penitenciario De La Ciudad De Cruz Del Eje - Departamento Del Mismo Nombre de la Provincia de Córdoba", hasta la suma de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Nueve Con Setenta y Tres Centavos (\$ 378.289,73.-), el que fuera sustituido por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 452.433, expedida

Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

a) Al Sr. Luis Antonio Barbero, M.I. 10.447.085, como Jefe de Área de Capital e Interior de la Dirección de Emergencias Sociales.

b) Al Sr. Arturo Donato Taurisano, M.I. 12.997.761, como Jefe de Área Contable y Patrimonial de la Dirección de Administración.

c) A la Sra. Susana Miriam Molina, M.I. 12.692.100, como Jefe de Área Compras de la Dirección de Administración.

d) A la Sra. Catalina Nancy Pujol, M.I. 13.680.263, como Jefe de Área Tesorería de la Dirección de Administración.

e) A la Sra. Noemí del Milagro Barrera Bernardo de Orgaz, M.I. 10.047.858, como Jefe de Área Dictámenes de la Dirección de Asuntos Legales.

f) Al Sr. Guillermo Esteban Leardini, M.I. 21.696.019, como Jefe de Área SUAC de la Dirección de Asuntos Legales.

g) Al Dr. Darío Néstor Tardella, M.I. 23.538.118, como Jefe de Área Personal de la Subdirección de Recursos Humanos.

h) A la Cra. Stella Maris Alberto, M.I. 11.785.779, como Jefe de Área Sueldos de la Subdirección de Recursos Humanos.

i) Al Sr. Jorge Milone, M.I. 21.900.958, como Jefe de Área Central de la Subdirección de Sistemas.

j) Al Sr. Rafael Pucheta, M.I. 25.203.442, como Jefe de Área PAICOR de la Subdirección de Sistemas.

k) Al Sr. Lucas Abraham Touceda, M.I. 29.256.106, como Jefe de Área PAICOR de la Subdirección de Recursos Humanos.

Dispónese la reserva del cargo de planta permanente Administrativo A4 (16-004) del Programa de Asistencia Integral de Córdoba dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, que retiene el Sr. Lucas Abraham Touceda (M.I. 29.256.106), atento la designación efectuada por el artículo primero inciso k) del presente Decreto.-

por Alba -Compañía Argentina de Seguros S.A. por Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00.-), la que debe liberarse, y consecuentemente ACEPTAR la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 675.770, expedida por Aseguradores De Caucciones S.A. Compañía de Seguros, por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Nueve Con Setenta y Tres Centavos (\$ 378.289,73.-), presentada por dicha Empresa para garantizar el Fondo de Reparación pendiente de devolución, en virtud de las razones expuestas en Dictamen que se da por reproducido en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-011892/2004 - Referente N° 18.-

RESOLUCION N° 3 - 8/01/08 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs.113, de los trabajos de: "Ejecución Cerco Perimetral en el Edificio de la Escuela "Gobernador Justo Páez Molina", ubicada en calle Joaquín Montana - B° Villa Azaláis - Córdoba Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER a la Empresa Doratelli y Cia S.R.L., el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con Diez Centavos (\$ 2.147,10.-), debiéndose librar Orden de Pago a su favor por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012932/2006.-

RESOLUCION N° 4 - 8/01/08 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Plan de

Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona N° 3 - Grupo N° 15, que incluye los siguientes Establecimientos: "Escuela Bartolomé Mitre (Cuenta N° 350590) - "Guardería Municipal Los Patitos" (Cuenta N° 352217), ubicados en la Localidad de Oliva - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva (fs.97), suscripta con la Empresa Moran y Asociados S.R.L., la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, en virtud de las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012992/2006.-

RESOLUCION N° 9 - 14/01/08 - AMPLIAR el plazo de ejecución de la obra: "Ampliación Tres (3) Aulas y Cerramiento Galería En La Escuela "María Del Tránsito Cabanillas", ubicada en Camino a San Andrés esq. Ruiz Huidobro - B° El Quebracho - Córdoba - Departamento Capital", , que se contratara oportunamente con la Empresa L&A Construcciones S.R.L., por el término de sesenta (60) días, sin que ello signifique reconocimiento económico alguno a favor de la contratista por mayor permanencia en obra, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013044/2006.-

RESOLUCION N° 17 - 24/01/08 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de la obra: "Establecimiento Penitenciario Para Varones Procesados y Condenados - Cruz Del Eje - Departamento Cruz Del Eje" contratada con la Empresa Obrascon Huarte Lain S.A. - Teximco S.A. - U.T.E., y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional Total, obrante a fs. 5177, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, Autorizándose la devolución de las Garantías por Ejecución de Contrato y Garantía de Anticipo Financiero, oportunamente constituidas, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva Parcial obrante a fs. 5173 de la obra referenciada en el artículo anterior, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo II y consecuentemente DEVOLVER a la Empresa Obrascon Huarte Lain S.A. - Teximco S.A. U.T.E., el Fondo de Reparación retenido hasta el Certificado Parcial N° 58 inclusive, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Treinta y Uno Con Siete Centavos (\$ 1.696.231,07.-), autorizando la restitución a la citada empresa de las pólizas que a continuación se detallan, y que totalizan la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Doce Con Catorce Centavos (\$ 1.688.712,14.-), s/ Expte. N° 0047-010634/1998.-

RESOLUCION N° 23 - 30/01/08 - AUTORIZAR a la Empresa MORAN Y ASOCIADOS S.R.L., a// sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Recalce De Fundaciones y Reparaciones Generales en el Edificio Que Ocupa La Escuela Emilio Olmos, ubicada en 20 de septiembre N° 584 - Localidad de General Cabrera - Departamento Juárez Celman - Provincia de Córdoba", y el correspondiente a Certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 109.242 (fs.3/4), expedida por Fianzas y Créditos S.A., Compañía de Seguros por la suma de Pesos Veintiocho Mil Novecientos Treinta Con Siete Centavos (\$ 28.930,07.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. N° 0047-013207/2007 - Referente N° 1.-